

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
RESOLUCIÓN NÚM. CCC-313-2025**

**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA UNA ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES
ESPECÍFICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA «ADQUISICIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DE RED PARA EL EDIFICIO 323 DEL INDOTEL». NOMENCLATURA
INDOTEL-CCC-LPN-2025-0014**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República siendo el día 7 de octubre de 2025, se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), conformado para los fines de la presente resolución por: **Xavier Pimentel Cabral**, presidente del comité quien actúa en nombre y representación del presidente del Consejo Directivo **Dr. Guido Gómez Mazara**, en virtud de las facultades consignadas en la resolución núm. 001-2024 del Presidente del Consejo Directivo del INDOTEL, de fecha 26 de agosto de 2024; **Dr. Domingo Rojas Pereyra**, director jurídico (miembro); **Dra. Mayra de Jesús Cochón**, directora administrativa (miembro); **Dra. Jarouska Cocco**, directora de planificación estratégica (miembro); y la **Licda. Claudia Rivera**, encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI) (miembro); de acuerdo con las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Aplicación Decreto núm. 416-23 y la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 20 de julio de 2006.

Al inicio de la reunión, se verificó el quórum para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que se realiza conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento núm. Decreto 416-23, que establece: «El Comité de Compras y Contrataciones es un órgano que ejercerá sus funciones de forma colegiada y se considerará válidamente reunido con tres (3) de los cinco (5) miembros».

Acto seguido, el presidente del Comité informó que esta reunión había sido convocada para decidir sobre la siguiente agenda:

1. Conocer y aprobar —si procede— una enmienda al pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional para la «adquisición de la infraestructura de red para el edificio 323 del INDOTEL», **Nomenclatura INDOTEL-CCC-LPN-2025-0014**, a requerimiento de la Dirección de Tecnología, área que solicitó la referida contratación.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y
DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: que, mediante Resolución Núm. 209-2025 de fecha 22 de julio de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) aprobó el procedimiento de selección y designó los peritos de la Licitación Pública Nacional para la «adquisición de la infraestructura de red para el edificio 323 del INDOTEL»,

Nomenclatura INDOTEL-CCC-LPN-2025-0014. Además, con la Resolución Núm. 210-2025 este Comité aprobó el pliego de condiciones y ordenó la convocatoria.

CONSIDERANDO: que tras estas aprobaciones, y cumpliendo con el debido proceso administrativo que exige la normativa vigente, en fecha 8 de septiembre se publicó en los periódicos nacionales y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas la licitación de referencia.

CONSIDERANDO: que, en fecha 19 de septiembre de 2025, el director de Tecnología del INDOTEL, Ing. José O. Saba de Moya remitió un informe justificativo de la «Adquisición de Equipos y Servicios de Red Corporativa – Edificio 323» donde requiere una modificación a los pliegos de condiciones y términos de referencia de la Licitación Pública Nacional para la «adquisición de la infraestructura de red para el edificio 323 del INDOTEL», **Nomenclatura INDOTEL-CCC-LPN-2025-0014.** Este informe indica:

En la versión final de las especificaciones técnicas se ha realizado un esfuerzo minucioso para detallar cada equipo, sus características técnicas y su función dentro de la red corporativa, con el fin de eliminar ambigüedades y asegurar transparencia en el proceso de compras. Asimismo, se incluyó de forma expresa el soporte y mantenimiento de hardware y software por un período de 3 años, garantizando la sostenibilidad y continuidad de los servicios.

CONSIDERANDO: que el referido informe también contiene a una evaluación técnica y funcional donde se plantea:

La inclusión detallada de cada equipo y servicio, junto con la adición del soporte y mantenimiento por 3 años, fortalece la justificación de esta adquisición al garantizar que la red corporativa del Edificio 323 será:

Segura, confiable y escalable.

Administrada de manera centralizada y eficiente.

Respalda por un esquema de soporte que asegura la continuidad tecnológica a largo plazo.

Por lo anterior, se recomienda proceder con la adquisición bajo las especificaciones técnicas presentadas, utilizándolas como base oficial en el proceso de compras para garantizar la correcta implementación de la red corporativa del INDOTEL.

CONSIDERANDO: que en los términos de referencia que sustentan el cambio, la Dirección de Tecnología indica que estos son los equipos necesarios para el óptimo funcionamiento institucional:

| Ítem | Equipos Requeridos | Cantidad |
|------|---------------------------------------|----------|
| 1 | Access Point Wi-Fi 7 (densidad media) | 37 |
| 2 | Access Point Wi-Fi 7 (densidad alta) | 23 |
| 3 | Switches Multigigabit de 24 puertos | 32 |
| 4 | Switches de acceso de 24 puertos | 6 |
| 5 | Switches de acceso de 48 puertos | 20 |
| 6 | Switches CORE | 2 |
| 7 | Firewalls | 2 |

| | | |
|----|---|---|
| 8 | Solución de Almacenamiento de Logs | 1 |
| 9 | Solución de Secure Access Service Edge | 1 |
| 10 | Solución de Administración Centralizada | 1 |
| 11 | Solución de Network Access Control | 1 |
| 12 | Instalación y configuración de todos los componentes | 1 |
| 13 | Soporte y mantenimiento para Hardware y Software por 3 años | 1 |

CONSIDERANDO: que en cuanto al soporte y mantenimiento, esto conlleva un aumento del presupuesto estimado puesto que mediante la certificación de fondos núm. 2025-417 se reservaron cuarenta y cinco millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$45,000,000.00) solo para las redes. sin embargo, el costo aproximado del servicio de soporte y mantenimiento, según el estudio de mercado realizado por esta dirección, oscila por trece millones trescientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD \$13,300,000.00), los cuales deben agregarse al monto inicial.

CONSIDERANDO: que por vía de consecuencia, a continuación se individualizan los numerales y, los respectivos cambios, en el pliego de condiciones:

| Numeral | Modificación o cambio |
|-----------------------------------|---|
| 3 sobre especificaciones técnicas | Se modifican los ítems desagregando mejor las cantidades indicadas en el pliego y se agrega el servicio profesional |
| 4. Presupuesto base | Se modifica el monto de la contratación agregando el valor aproximado del servicio |

CONSIDERANDO: que a partir de lo solicitado por la Dirección de Tecnología y tras la aprobación de este Comité, se requerirá la modificación del pliego de condiciones y los términos de referencia con el objetivo de que esta adquisición se perfeccione de la forma más apropiada para los fines institucionales.

CONSIDERANDO: que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional financiera, patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO: que la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, dispone en el artículo 2, numeral 2) que las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, como lo es el INDOTEL, se encuentran sujetas a las disposiciones de dicha normativa.

CONSIDERANDO: que el artículo 9 de la referida ley establece que todo procedimiento de compra y contratación de bienes, servicios y obras, que se dispongan a realizar las entidades sujetas a la misma, debe ser efectuado en cumplimiento de las disposiciones de dicha norma y acorde con el procedimiento de selección que más se adecue a las necesidades de la institución en cuestión.

CONSIDERANDO: que el artículo 20 de la Ley núm. 340-06 establece que el pliego de condiciones, los términos de referencia o especificaciones técnicas proporcionarán “toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda presentar su propuesta”.

CONSIDERANDO: que el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional para la «adquisición de la infraestructura de red para el edificio 323 del INDOTEL», **Nomenclatura INDOTEL-CCC-LPN-2025-0014**, ha sido diseñado para garantizar una evaluación integral en los aspectos legales, técnicos y financieros, asegurando así la satisfacción de la necesidad institucional y del interés general, en consonancia con los cometidos de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: que, que el artículo 107 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto 416-23, establece que «La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado. Podrán ser emitidas en un plazo no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75 %) del plazo previsto para la presentación de las ofertas y deberá modificarse el cronograma de actividades para permitir nuevamente la formulación de preguntas y respuestas sobre los aspectos modificados o añadidos. Las adendas o enmiendas deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal de la institución contratante».

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: la Ley General de las Telecomunicaciones, núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas.

VISTA: la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y, Obras y sus modificaciones, núm. 340-06, del 20 de julio de 2006.

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023, en sus disposiciones citadas.

VISTAS: las demás piezas mencionadas en la presente resolución.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL) EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DECIDE LO SIGUIENTE:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la enmienda al pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional para la «adquisición de la infraestructura de red para el edificio 323 del INDOTEL», **Nomenclatura INDOTEL-CCC-LPN-2025-0014**, tomando en cuenta el informe justificativo de la «Adquisición de Equipos y Servicios de Red Corporativa – Edificio 323» realizado por el

director de Tecnología del INDOTEL, Ing. José O. Saba de Moya, y en consecuencia, **NOTIFICAR** que se modifiquen los siguientes numerales:

| Numeral | Modificación o cambio |
|-----------------------------------|---|
| 3 sobre especificaciones técnicas | Se modifican los ítems desagregando mejor las cantidades indicadas en el pliego y se agrega el servicio profesional |
| 4. Presupuesto base | Se modifica el monto de la contratación agregando el valor aproximado del servicio |
| 3 sobre especificaciones técnicas | Se modifican los ítems desagregando mejor las cantidades indicadas en el pliego y se agrega el servicio profesional |

SEGUNDO: ORDENAR que esta resolución y los actos consecuentes del procedimiento sean publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el portal del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**.

Firmado por los miembros presente:

Xavier Pimentel Cabral

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
en representación del **Dr. Guido Gómez Mazara**

Domingo Rojas Pereyra

Miembro
Comité de Compras y Contrataciones

Mayra de Jesús Cochón

Miembro
Comité de Compras y Contrataciones

Jarouska Cocco

Miembro
Comité de Compras y Contrataciones

Claudia Rivera

Miembro
Comité de Compras y Contrataciones